

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.528/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina territorial de Trabajo

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DORNIER, S.A. EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa DORNIER, S.A. (Código del Convenio 05000492012000), que fue suscrito el día 4 de julio de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de julio de 2013

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE DORNIER S.A. Y SUS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE ÁVILA.

ÁVILA A 4 DE JULIO DE 2013

Por la empresa:

Teresa Silva Ginel.

Teodoro Brio Carrón.

Por los Trabajadores:

Rafael Jimeno Fernández (Delegado de personal de Dornier S.A.)

Blanca Alonso Martín (Asesora de CCOO)

Siendo las 11:30 horas, de la fecha arriba indicada, se reúnen las personas mencionadas, para cumplir con el requerimiento de la OTT de Ávila, respecto del Acuerdo presentado con fecha 21 de junio y número de registro 00183, tras el cual

ACUERDAN

1.- Prorrogar la vigencia del convenio colectivo nº 05000492012000, hasta la consecución del nuevo convenio, con las siguientes precisiones:

a) Las Tablas Salariales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y, en su caso, 2014, serán las siguientes:

- Para el año 2011, se incrementan todos los conceptos de las tablas salariales del año 2010 con el IPC real correspondiente a 2011 (2,4%). (Anexo 1)

- Para el año 2012, se incrementan todos los conceptos de las tablas salariales del año 2011 con el IPC real correspondiente a 2012 (2,9%).(Anexo 2)

- Para el año 2013, las tablas salariales que regirán serán las correspondientes al año 2012, sin variación alguna. (Anexo 3)

- Para el año 2014, se pacta un incremento salarial sobre las tablas de 2013 del 1% sobre los conceptos de Salario Base, Plus de Vestuario y Plus Quebranto de moneda, quedando el resto de conceptos con el mismo valor que el de las tablas de 2013

b).- Respecto al disfrute de las vacaciones se acuerda que se elegirán en primer lugar el disfrute de las quincenas fuera del periodo establecido en convenio con carácter voluntario y se cubrirán de forma proporcional todas las quincenas entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre (periodo vacacional según convenio).

c).- En caso de fallecimiento de tío/a o sobrino/a. el trabajador afectado podrá ausentarse o faltar un día

d) .- En caso de reducción de jornada por guarda legal, dicha reducción se podrá prolongar hasta que el menor cumpla la edad de 10 años.

e).- Se reservará el puesto de trabajo mencionado en el apartado B del art. 17, mientras dure la excedencia.

f).- Se acuerda que durante la vigencia de la presente prorroga, el turno del aparcamiento del Rastro siempre será en horario de mañana, de 8h en los años 2013 y 2014.

2.- De no haberse alcanzado aún el nuevo convenio colectivo, la parte empresarial se compromete, a finales de 2014, a retomar el estudio de la posibilidad de realizar turnos de 8 horas durante todo el año por parte de la categoría de Oficial de 29 Oficios Varios.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 horas y firmando los asistentes en prueba de conformidad.

ANEXO

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2011 DE DORNIER S.A. ÁVILA				
CATEGORÍA	S. BASE	P. VESTUARIO	Q. MONEDA	TOTAL AÑO
	14	12	12	
ENCARGADO	1.184,51	48,23	48,23	17.740,49
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.090,18		48,23	15.841,17
CONDUCTOR/TAQUILLERO	984,46	48,23	48,23	14.939,90
OFICIAL OF. VARIOS	984,46	48,23	48,23	14.939,90
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	1.024,91	48,23		14.927,39
VIGILANTE	936,07	48,23		13.683,75
Plul convenio	1,62	Día efectivo trabajado		
Festivos ordinarios en turno o guardia	56,43	Festivo trabajado		
Festivos especiales en turno o guardia	98,75	Por cada festivo especial trabajado		
Horas Norturnas	25% DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
Hora Extraordinaria	75% MAS DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
P. Domingos	6,99	Domingo trabajado		

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2012 DE DORNIER S.A. ÁVILA				
CATEGORÍA	S. BASE	P. VESTUARIO	Q. MONEDA	TOTAL AÑO
	14	12	12	
ENCARGADO	1.218,86	49,63	49,63	18.255,14
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.121,80		49,63	16.300,68
CONDUCTOR/TAQUILLERO	1.013,01	49,63	49,63	15.373,22
OFICIAL OF. VARIOS	1.013,01	49,63	49,63	15.373,22
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	1.054,63	49,63		15.360,40
VIGILANTE	963,22	49,63		14.080,57
Plul convenio	1,67	Día efectivo trabajado		
Festivos ordinarios en turno o guardia	58,07	Festivo trabajado		
Festivos especiales en turno o guardia	101,61	Por cada festivo especial trabajado		
Horas Norturnas	25% DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
Hora Extraordinaria	75% MAS DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
P. Domingos	7,19	Domingo trabajado		
Revisadas las definitivas de 2011 con el IPC de 2012				